



BOLETÍN INFORMATIVO No. 67 junio 2021

Con el **[Decreto 723 de junio 30/21](#)** se establecen nuevas disposiciones en el documento equivalente y la expedición del documento soporte en forma electrónica

El Decreto en estas obligaciones dejó abierto el plazo para su implementación electrónica, en el caso del documento equivalente electrónico hasta que la DIAN defina el calendario; y para generar electrónicamente el documento soporte en adquisiciones efectuadas a los sujetos no obligados a facturar, hasta que la DIAN establezca los requisitos, condiciones técnicas y tecnológicas para su generación electrónica, por lo pronto se deberá elaborar en físico, además le adicionó un nuevo requisito: "7. Detallar el valor total de la operación, discriminando el valor del impuesto sobre las ventas - IVA, cuando a ello hubiere lugar."

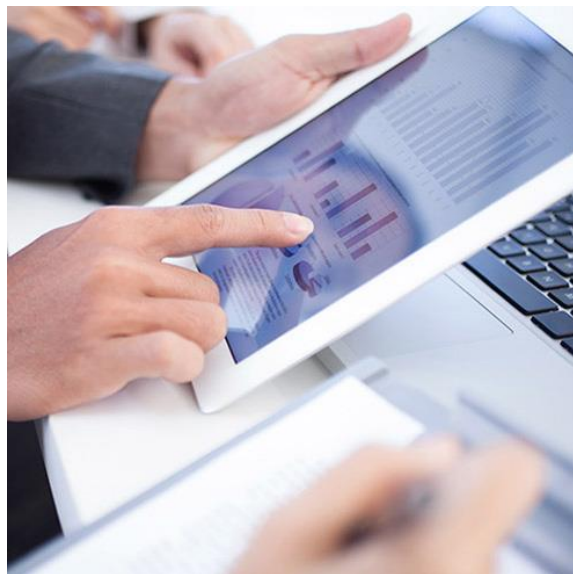
Ayuda Renta para Persona Natural año gravable 2020, ya está disponible en la DIAN para descargar

En el siguiente link puede descargar el programa de ayuda renta en la página de la DIAN:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta-Personas-Naturales-AG-2020/Paginas/Programa-Ayuda-Renta.aspx>

Subsidio a los empleadores que contraten trabajadores jóvenes adicionales

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, [con el Decreto 688 de 2021](#) se crea el apoyo en la vigencia 2021, para la generación de empleo para jóvenes,



equivalente a un aporte mensual del 25% de un (1) SMLMV, por cada trabajador adicional que contrate entre los 18 y 28 años de edad y hasta por 12 veces dentro de la temporalidad de apoyo. Para efectos de contabilizar los trabajadores adicionales, se tomará como referencia el número de empleados por el que cada empleador hubiera cotizado para el mes de marzo de 2021. La UGPP efectuará la fiscalización a los beneficiarios.

El Ministerio del Trabajo establecerá el proceso y las condiciones a las que deberán sujetarse las entidades financieras involucradas.

Concepto sobre los días a liquidar el contrato de trabajo con terminación en viernes

El Mintrabajo en el [concepto 38457 de junio 15 de 2021](#), aclaró una consulta: cuando se labora de lunes a viernes con descanso sábado y domingo, al darse por terminado el contrato el viernes ¿hasta que día se debe pagar? Al respecto la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en sentencia Rad. No. 32196 de 2019, determinó que esto no conlleva a que la relación laboral se extienda durante los días en que el trabajador tiene derecho al disfrute de este descanso dominical remunerado.

¿Puede un empleador obligar a un trabajador a vacunarse contra el Covid-19?

La Dirección de Riesgos laborales de MinTrabajo, a través del Concepto 024221 de abril de 2021 aclaró esta inquietud, bajo la normatividad vigente, así:

El Ministerio de Salud con el Decreto 109 de 2021, establece la población objeto, los criterios de priorización, las fases, etc., además enfatiza la obligatoriedad de contar en el proceso de aplicación con el consentimiento informado del paciente en el cual manifiesta de manera autónoma su voluntad de recibir o no el esquema completo de vacunación. La negación a recibir el biológico (vacuna) no genera consecuencias que afecten la estabilidad en el empleo, u otro tipo de recriminación o sanciones en el ámbito de las relaciones laborales. La facultad del paciente de tomar decisiones relativas a su salud, ha sido considerada como un Derecho de Carácter Fundamental, en el marco del ordenamiento constitucional.



Base de imposición de la sanción por enviar información exógena con errores

El Consejo de Estado en sentencia Rad. No.25000-23-37-000-2015-01889-01(25120), de febrero 21 de 2021, reiteró que la base de imposición de la sanción por enviar información con errores respecto al art. 651 del E.T., corresponde a la diferencia entre el valor que se debió reportar y el reportado erróneamente.

Política de Supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM

Con la [Circular Externa No. 100-000008-21 de junio de 2021](#), la Superintendencia de Sociedades presentó la forma mediante la cual desarrollará las funciones de supervisión a las entidades que deban implementar el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, entre las cuales resaltamos:

- Pedagogía: a través de diferentes medios que le permitan lograr una cultura de cumplimiento normativo.
- Cumplimiento normativo de las entidades obligadas, de tal manera que les permita: (i) realizar la identificación, medición y monitoreo del riesgo LA/FT/EPADM; (ii) realizar el seguimiento y registro de cada elemento, etapa y decisión adoptada por cada uno de los actores; y (iii) realizar la divulgación y capacitación del SAGRILAFT o el Régimen de Medidas, según corresponda.
- Actuación oportuna y temprana, a través de cuestionarios, encuestas o informes que respondan las entidades obligadas, le permitirá tener un panorama del cumplimiento normativo y realizar acciones oportunas de corrección de los incumplimientos.

